

**INTERVENCIÓN GENERAL**

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València*

**INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**

**Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la  
Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la  
firma de auditoría Dula Auditores, S.L.P.**

**Ejercicio 2022**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2023**



---

## DICTAMEN EJECUTIVO

---



## 1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado al INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, en adelante, (EDP\_IVACE) en colaboración con la firma de auditoría Dula Auditores, S.L.P en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2023 (en adelante, Plan 2023).

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

## 2. Datos básicos de la entidad auditada.

<b>Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)</b>	Entidad de derecho público.
<b>Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015)</b>	Sector público administrativo.
<b>Conselleria de adscripción</b>	Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (actualmente Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo).
<b>Norma de creación</b>	Ley de la Generalidad Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana (DOGV nº 162 de 17 de mayo de 1984).
<b>Objeto/fines institucionales (resumen)</b>	Gestión de la política industrial de la Generalitat y apoyo a las empresas, en materia de innovación para la competitividad y modernización de las medianas y pequeñas empresas y áreas industriales, emprendimiento, internacionalización y captación de inversión, diseño y desarrollo de medidas de financiación del sector privado que no afecte al marco de actuación atribuido al IVF sin perjuicio de los convenios de colaboración y restantes acuerdos que se instrumenten entre éste y el IVACE, la seguridad industrial de productos e instalaciones industriales, la metrología, vehículos y empresas y el fomento del ahorro, la eficiencia energética y las fuentes de energías renovables, así como la gestión de la política energética de la Generalitat.
<b>Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional</b>	100%
<b>Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)</b>	Limitativo por el importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos de acuerdo con su naturaleza económica, con excepción



	de los correspondientes a gastos de personal y de subvenciones nominativas que, en todo caso, tendrán carácter limitativo y vinculante.
<b>Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre</b>	Administración Pública.
<b>Órgano de contratación de la entidad</b>	La Presidencia.

### 3. Objeto y alcance.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

El análisis de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

La Directora General del IVACE como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal, contratación, encargos a medios propios, encomiendas de gestión, convenios, subvenciones y ayudas, y endeudamiento y otras modalidades de financiación.

Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la tesorería de la entidad.



La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón de servicio y otras percepciones e indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público,
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la Conselleria con competencia en hacienda y sector público
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección.

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad de la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS).

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2022, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

#### 4. Valoración y conclusiones.

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por el INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL durante el ejercicio 2022:

##### 4.1.- Personal.

###### **Valoración favorable.**

La gestión económico-financiera en el área de personal, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.



### Cuadro resumen del área de PERSONAL:

Claves del modelo 190	Concepto	POBLACIÓN (*)		MUESTRA	
		Nº	Importe	Nº	Importe
A	Rendimientos del trabajo	281	7.895.094,05 €	4	240.278,00 €
L01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exceptuadas de gravamen	69	68.538,64 €	2	10.672,74 €
L05	Indemnizaciones por despido o cese exentas	0	0,00 €	0	0,00 €
F, G, H, I subclaves L diferentes L01 y L05	Otros rendimientos abonados a perceptores de Clave A	0	0,00 €	0	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>350</b>	<b>7.963.632,69 €</b>	<b>6</b>	<b>250.950,74 €</b>

(\*) Información extraída del Modelo tributario 190 presentado por la entidad a la AEAT: "Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual."

Concepto	POBLACIÓN (*)		MUESTRA	
	Nº perceptores	Importe	Nº	Importe
Altas de personal	50	1.355.441,44 €	2	56.569,96 €
Dietas, indemnizaciones y otras percepciones satisfechas a personal de la entidad no exentas de tributación	5	4.266,88 €	0	0,00 €
Indemnizaciones y/o finiquitos a personal de la entidad no exentas de tributación.	0	0,00 €	0	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>1.359.708,32 €</b>	<b>2</b>	<b>56.569,96 €</b>

(\*) Datos certificados por la entidad. La información contenida en el presente cuadro, de conformidad con la normativa tributaria vigente, debe estar recogida en el cuadro anterior de información extraída del modelo tributario 190.

#### 4.2.- Contratación.

##### **Valoración favorable con salvedades.**

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- En algunos expedientes de contratación mayor el informe justificativo de la necesidad del contrato no está suscrito por el titular del órgano de contratación o por persona en la que el titular le haya delegado la competencia, incumpléndose de este modo lo previsto en el artículo 116.1 de la LCSP.
- **En los expedientes de contratación menor:**
  - o Las facturas no se han presentado a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE). La facturación electrónica a través de FACE resulta obligatoria para los adjudicatarios de estos contratos menores en virtud de lo previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura



electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, no resultando de aplicación la excepción prevista en la disposición adicional 2ª de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat (facturas de importe inferior a 3.000 euros).

- En algunos expedientes el inicio de la ejecución del contrato ha sido anterior a la emisión del informe de necesidad por el órgano de contratación y su aprobación, resultando por tanto extemporáneos.
- En algunos expedientes las facturas no están conformadas, contando únicamente con la firma electrónica de personal de IVACE sin indicar ni el cargo ni el sentido de la firma, esto es, no se indica si se está dando la conformidad al servicio.

#### **Cuadro resumen del área de CONTRATACIÓN:**

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	25	1.715.262,10 €	5	571.311,05 €
Contratos modificados	2	11.623,00 €	0	0,00 €
Contratos prorrogados	8	661.444,00 €	0	0,00 €
Contratos menores y otros gastos	308	876.691,24 €	8	100.250,41 €
Contratos excluidos	7	739.119,99 €	0	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>350</b>	<b>4.004.140,33 €</b>	<b>13</b>	<b>671.561,46 €</b>

#### **4.3.- Encargos a medios propios, encomiendas de gestión y convenios.**

##### **Valoración favorable.**

La gestión económico-financiera en el área de encargos a medios propios, encomiendas de gestión y convenios, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

#### **Cuadro resumen del área de ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS:**

Concepto	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc.)	Nº	Importe (IVA exc.)
Encargos ordenados por la entidad	4	1.505.922,30 €	1	960.038,50 €
Encargos recibidos por la entidad	0	0,00 €	0	0,00 €
Encomiendas de gestión realizadas	0	0,00 €	0	0,00 €
Encomiendas de gestión recibidas	0	0,00 €	0	0,00 €
Convenios	1	125.000,00 €	0	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1.630.922,30 €</b>	<b>1</b>	<b>960.038,50 €</b>



#### 4.4.- Subvenciones y ayudas.

##### **Valoración favorable con observaciones**

La gestión económico-financiera en el área de subvenciones y ayudas concedidas, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de **conformidad** con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado debilidades y/o deficiencias puntuales en los expedientes AVPECV/2020/33, CELCVF/2020/8 y E4RNVC/2020/1109 que se considera carecen de la significación suficiente como para afectar a la valoración expresada.

##### **Cuadro resumen del área de SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS:**

Concepto	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Concurrencia competitiva	3988	79.777.594,40 €	4	471.519,10 €
Concesión directa	45	31.724.051,91 €	1	304.418,30 €
Entregas dinerarias sin contraprestación	0	0,00 €	0	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4033</b>	<b>111.501.646,31 €</b>	<b>5</b>	<b>775.937,40 €</b>

#### 4.5.- Endeudamiento y otras modalidades de financiación.

##### **Valoración favorable.**

La gestión económico-financiera en el área de endeudamiento y otras modalidades de financiación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

##### **Cuadro resumen del área de ENDEUDAMIENTO:**

Concepto	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Operaciones de endeudamiento	0	0,00 €	0	0,00 €
Acuerdos con entidades financieras	1	8.077.792,55 €	0	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>8.077.792,55 €</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>

#### 4.6.- Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería.

Sobre la muestra de 10 cargos analizada, se ha verificado la existencia de documentos cumplimentados con firma manuscrita o rúbricas, careciendo de firma electrónica.





#### **Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERÍA:**

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Cargos registrados	8.511	284.464.989,62 €	10	55.358.350,14 €

#### **4.7. Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público.**

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por la Directora General, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:

- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato y cauce, no así respecto del plazo requerido.
- No se han verificado discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe.

No obstante, se han detectado 14 contratos menores que constan en el registro y no en el certificado de la entidad, si bien por su importe con relación al total certificado no se considera significativo.

## **5. Recomendaciones.**

### **Contratación:**

Se recomienda a la entidad el uso electrónico en la emisión y recepción de facturas de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Complementariamente, se recomienda la facturación electrónica en aquellas facturas con proveedores que superen el importe de 3.000 euros según lo establecido en la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, en su Disposición Adicional 2ª.



**Análisis de gestión: operaciones de tesorería:**

Si bien los documentos adjuntados por la entidad presentan las firmas correspondientes, se recomienda a la entidad que los documentos que se emitan deben ser electrónicos y las firmas electrónicas de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 36 y 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.- Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores.**

La entidad sigue las recomendaciones sugeridas en ejercicios anteriores.

**DULA AUDITORES, S.L.P.**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT**

**EDUARDO SUCH IRUSTA**

**VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL  
FINANCIERO Y AUDITORÍAS**